

A-11	Gragera	Bonares.	2.000	* *
A-12	Del Sapo	Villarrasa.	2.500	* *
A-13	Bayas	Villarrasa.	3.000	* *
A-14	Sao Vicente	Villarrasa.	2.100	* *
A-15	Siraldo	Villalba, La Palsa y Villarrasa	17.900	* *
A-16	Villalba	Villalba.	1.100	* *
A-17	Salinero	Trigueros.	13.100	* *
A-18	Clarinos	Beas.	14.000	* *
A-19	Trigueros	Beas.	2.000	* *
A-20	De la Parra	Bellullos.	2.500	* *

CLAVE	NOMBRE DEL CAUCE	TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	LONGITUD (m.)	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
A-21	Canillas	Trigueros.	3.000	Interés Gral.
A-22	Morcajo	Lucena.	1.000	* *
A-23	Pasadera	Lucena.	1.200	* *
A-24	De la Parrilla	Almonte.	1.400	* *
A-25	Del Morcajo	Almonte.	2.700	* *
A-26	Ana Martín	Almonte.	1.200	* *
A-27	De las Damas o Saviás	Almonte.	2.100	* *
A-28	Savia del Valle	Manzanilla.	1.100	* *
A-29	De la Cerrada	Bellullos.	3.000	* *
A-30	Del Pilar	Manzanilla.	1.900	* *
TOTAL			131.500	

ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	O B R A	CLASIFICACION DE LAS OBRAS
Rociana y Almonte.	Estación depuradora de aguas residuales.	Interés Gral.

POLIGONOS GANADEROS

TERMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	O B R A	CLASIFICACION DE LAS OBRAS.
Bonares	Polígono ganadero.	Interés común
Villalba	Polígono ganadero.	Interés común

ORDEN de 24 de septiembre de 1990, por la que se aprueba el plan de obras de la finca agrícola La Resinero de los términos municipales de Arenas del Rey y Jayena (Granada).

La finca «La Resinera» fue adquirida por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria a la empresa Unión Resinera Española, S.A., mediante oferta voluntaria.

Por dar cumplimiento el artículo 53 de la Ley de Reforma Agraria, se hace necesaria la adecuación de la referida finca para asentamiento de agricultores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/86, de 30 de diciembre, procede aprobar el Plan de Obras por esta Consejería.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO :

Primero. Aprobar el Plan de Obras de la finca agrícola «La Resineras», sita en los términos municipales de Arenas del Rey y Jayena (Granada). La relación de obras a ejecutar se adjunta como anejo a esta Orden.

Segundo. Las obras se clasifican como de interés privado, con arreglo a lo dispuesto en el Título III, Capítulo III, Sección Primera del Reglamento de Reforma Agraria.

Esta clasificación de las obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto de la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Las obras a realizar, según lo establecido en el artículo 143.2 del citado Reglamento, serán proyectadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y su régimen económico será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación del canon de la misma.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

RELACION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN

CLASE DE OBRA	UNIDADES
Adecuación de caminos	9.300 m.l.
Revestimiento acequias	2.200 m.l.
Despedregado	30 Has.
Destoconado	11,689 Has.
Acondicionamiento edificaciones	1 Ud.

ORDEN de 24 de septiembre de 1990, por la que se aprueba el plan de obras y mejora de los regadíos de la acequia del Guaro en Periana (Málaga).

Por Decreto 43/1990, de 19 de febrero, se declaró de interés general de la Comunidad Autónoma la mejora de los regadíos de la Acequia del Guaro en Periana (Málaga).

En cumplimiento de lo especificado en el Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado el Plan de Obras y Mejoras, que fue sometido a información pública por Resolución de 19 de abril de 1990.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO :

Primero. Se aprueba el Plan de Obras y Mejora de los regadíos de la Acequia del Guaro en Periana (Málaga).

La superficie útil de riego es de 605 Has. dentro del perímetro marcado por el Decreto 43/1990, de 19 de febrero.

Segundo. A efectos de lo dispuesto en los artículos 137 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, las obras a realizar quedan clasificadas de la siguiente forma:

1°. Obras de interés general: obras de captación, transporte, aforo y regulación, obras de mejora en la red viaria, acciones de repoblación y defensa del impacto ambiental.

La declaración de interés general se extiende también a los terrenos que, fuera del perímetro señalado en el Decreto 43/1990, sean necesarios para la realización de las obras de captación, conducción y regulación hasta la zona regable.

2°. Obras de interés común: conducción principal y depósitos regulares, y red secundaria de distribución.

3°. Obras de interés privado: red terciaria y riego por goteo.

Se adjunta como anejo a la presente Orden relación de las obras a ejecutar.

Tercero. Las obras clasificadas como de interés general serán proyectadas, ejecutadas y financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma, según lo establecido en los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Cuarto. La red de caminos se entregará a las entidades locales correspondientes; las obras de captación, transporte, conducción principal y depósitos de distribución se entregarán al Organismo de cuenca correspondiente.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para dictar las normas de desarrollo de la presente Orden.

Sexto. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1990

LEOCADIO MARIN GONZALEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO

OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN

Tipo de obras:

OBRAS DE CAPTACION:

Galería

Clasificación: Interés General.

Acondicionamiento, apertura y equipamiento de sondeos

Clasificación Interés General.

Línea de A.T. y Transformador para grupos electrobombas.

Clasificación: Interés General.

OBRAS DE TRANSPORTE Y REGULACION:

Tubería desde galería hasta azud derivación.

Clasificación: Interés.

Azud de derivación.

Interés General.

ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS

Clasificación: Interés General.

MEDIDAS CORRECTORAS DE IMPACTO AMBIENTAL

Clasificación: Interés General.

CONDUCCION Y DISTRIBUCION DEL AGUA:

Conducción principal.

Clasificación: Interés Común.

Depósitos acumuladores reguladores

Clasificación: Interés Común.

Red secundaria de distribución.

Clasificación: Interés Común.

Redes de riego en el interior de las parcelas.

Clasificación: Interés Privado.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (PAB9000049) (Res. A-18/90).

Esta Presidencia, en virtud de lo previsto en el Artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987, sobre ejecución por los beneficiarios de determinadas obras de interés común.

Entidad Beneficiaria: Cdad. Regantes de Tíjola (Almería)
Importe (ptas.): 24.364.484

Sevilla, 13 de septiembre de 1990.- El Presidente, Joan Carminas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 4 de septiembre de 1990, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, al amparo de la Orden que se cita.

Par Orden de esta Consejería de Salud, de 20 de febrero de 1990 (BOJA núm. 19, de 2 de marzo) se establecen los criterios y se regula el procedimiento de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio de 1990, que se destinan a financiar la creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a dichas Asociaciones, la asistencia a cursos de formación, actividades en desarrollo de acuerdos con la Dirección General de Consumo y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y aquellas otras complementarias en defensa, información y formación de consumidores y usuarios, la divulgación de la problemática de consumo y la celebración de actos estatutarios.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 2/1990, de 6 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990

DISPONGO:

Artículo primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de febrero de 1989, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio de 1990, conforme al Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo. Los beneficiarios de las presentes subvenciones quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo de la Orden antes citada.

Sevilla, 4 de septiembre de 1990

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ANEXO

PROVINCIA	ORGANIZACION CONSUMIDORES	PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	CUANTIA
Almería	Asoc. Consumidores y Usuarios "La Defensa" Nº Registro 035/AP	Campaña Vivienda	100.000
		Actos estatutarios	100.000
		Gabinete técnico	300.000
		Asesoría jurídica	400.000
		Actividades formación e información	100.000
		TOTAL.....	1.000.000
Almería	Asoc. Prov. Amas Cada y C.F. "Virgen del Mar" Nº Registro 010/AP	Gabinete técnico y asesoría jurídica	350.000
		Campaña vivienda y Prog. educación s.	100.000
		Actos estatutarios	150.000
Almería	Asoc. de Consumidores y Us. UCA Nº Registro 016/AP	Campaña vivienda	200.000
		Experiencias Educ.	100.000
		Carteles y folletos	100.000
		Gabinete jurídico	600.000
		Alimentación infa.	100.000
		Actos estatutarios	100.000
		Asistencia cursos	200.000
		TOTAL.....	1.400.000
Cádiz	Unión de Consumidores Nº Registro 007/AP	Gabinete técnico y jurídico	900.000
		Comunicación y transporte	300.000
		Jornadas/Congresos	300.000
		Publicaciones	200.000
		Gastos órganos g.	300.000
		TOTAL.....	2.000.000
Cádiz	Asoc. Amas Casa, Cons. y U. "Virgen de la Paz" Nº Registro 024/AP	Gastos infraestruc.	50.000
		Gabinete técnico	200.000
		Cursos formación	100.000
		Campaña informativ.	100.000
		Mesas redondas	50.000
		TOTAL.....	500.000
Cádiz	Asoc. Cons. y U. "La Defensa" Nº Registro 021/AP	Asesoría jurídica	600.000
		Gabinete técnico	200.000
		Campaña información y afiliación	150.000
		Actos estatutarios	150.000
		Vivienda	100.000
		TOTAL.....	1.200.000